



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALBEIRO CANDURY NIÑO
DDO: TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP (TENCO)-
TECHINT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
RAD: 50573-31-89-002-2022-00030-00.

Puerto López - Meta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Analizado el escrito de demanda, este despacho encuentra que no se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1) De conformidad con el numeral 9 ibídem, la demanda deberá contener “La petición en forma individualizada y concreta de los medios de prueba”, Así mismo, el numeral 3 del canon 26 señala “Las pruebas documentales y las anticipadas que se encuentren en poder del demandante”, Se le solicita a la parte activa que relacione el formato de historia del 25 de febrero del 2020, pues obra como anexo.

En consecuencia, este despacho DEVUELVE la presente demanda y le concede de acuerdo a lo contemplado en el artículo 28 ibídem, el término de cinco (5) días, para que el demandante subsane las deficiencias que se han señalado so pena de rechazo.

Se reconoce personería a INGRID JOHANNA QUINTO GUTIERREZ, como apoderada de la parte activa en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 22 de abril de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.013.</p> <p>MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56a75698dbc751ac783fcd63a0e149f0e18e124e0ecadb25b6a49d23dfe34ba**

Documento generado en 21/04/2022 01:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>